

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "ARQ. JUAN ANTONIO GARCÍA GAYOU"

1. Atribuciones de la Asamblea del Grupo Académico y requisitos que debe reunir la Convocatoria (complementaria al Artículo 8, inciso d).

Artículo 8 d) "El grupo académico sesionará un mínimo de dos veces durante el ciclo escolar y podrán convocar a estas sesiones el Consejo Interno, el Coordinador General, los Consejeros Técnicos, los Coordinadores de Nivel, los profesores y alumnos, consignando cada taller en sus Normas los requisitos y la participación de éstas en la convocatoria".

El Grupo Académico estará representado por el Consejo Interno. Sesionará cuando haya mínimo tres Coordinadores de Nivel, tres Representantes Alumnos y el Coordinador General. Tendrán derecho a votar los consejeros presentes y computarse los votos de los consejeros ausentes si así se acuerda al inicio de la sesión.

2. Conformación del Consejo Interno (complementaria al Artículo 7).

Artículo 7. "El Consejo Interno estará conformado de la siguiente manera: Coordinador General, los Coordinadores de Nivel, el Consejo Técnico Profesor, el Consejo Técnico Alumno" y contará con un cuerpo de consulta o Consejo consultivo que apoye a la Coordinación y el Consejo Interno en determinadas ocasiones.

El Consejo Consultivo estará conformado por el Coordinador del Taller, los Ex Coordinadores del Taller en activo dentro del taller y asesores especializados según el caso.

2) Podrá ser electo como Coordinador General del Taller el docente que cubra los requisitos que se establecen en la Base I de esta convocatoria y que su nombre aparezca contenido en la lista de elegibles, que al efecto haya preparado la comisión electoral.

3) El registro de candidatos se realizará entre la Comisión Electora del ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de 20__, de la ____ hora a las ____ horas en la oficina de la Coordinación del Taller.

4) Para procedencia del registro deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo señalado en la base I de esta Convocatoria.
- b) Solicitarlo por escrito, debiendo los candidatos manifestar su aceptación también por escrito.
- c) Presentar por escrito un Plan de Trabajo y exponerlo ante la comunidad del taller.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "ARQ. JUAN ANTONIO GARCÍA GAYOU

5) Serán electores los profesores y los alumnos que estén inscritos en el taller durante el presente periodo lectivo y que aparezcan en el padrón de electores, que será publicado por la Coordinación del Taller.

6) Los candidatos y sus simpatizantes podrán llevar a cabo las acciones de propaganda de su postulación. En tal caso la fecha límite para la realización de cualquier acto de esta naturaleza será de 48 horas antes del día de la elección.

7) Las elecciones tendrán verificativo los días ___ y ___ de ___ de 20___. De las 8:00 a las 14:00 horas, ubicándose en la oficina de la Coordinación del Taller, la casilla en que emitirán su voto los electores.

8) De conformidad con el acuerdo del Consejo Interno del Taller, en su sesión del ___ de ___ de 20___, tuvo a bien designar a las siguientes personas para integrar la comisión electoral.

9) Registro de Electores Alumnos que aparecerán en el padrón electoral.

·	Presidente	:	_____
·	Secretario	:	_____
·	Escrutador	:	_____
·	Escrutador	:	_____
·	Vocal	:	_____

10) La boleta electoral en que se expresará la votación contendrá impresos los nombres de los candidatos registrados en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidato.

11) Votarán todos los maestros y un alumno por nivel.

12) El elector podrá ejercer su derecho de voto únicamente por uno de los candidatos registrados.

Falta el 13

14) Un voto será nulo:

- a) Cuando el votante seleccione a más de un candidato.
- b) Cuando se hubieren escrito injurias en la boleta.
- c) Cuando la boleta sea depositada en blanco y
- d) Cuando se otorgue el voto a un candidato cuyo registro se canceló.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER

“ARQ. JUAN ANTONIO GARCÍA GAYOU

15) El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará electo, en caso de empate en el número de sufragios se llevará a cabo la elección extraordinaria 48 horas después de la primera, participando sólo los candidatos que empataron con mayor número de votos.

3. Procedimientos para la Elección y sustitución del Coordinador General. (complementarias del Artículo 14).

Artículo 14. “La elección del coordinador General se realizará mediante el grupo Académico, estableciéndose en las Normas Complementarias de cada taller los porcentajes de participación y procedimientos los cuales se apegarán a los establecidos en la “Legislación Universitaria”.

Artículo 15. “En caso de que el Coordinador General solicite licencia para abandonar el cargo o sea removido, éste será ocupado temporalmente por el Coordinador de Nivel con mayor antigüedad en el Taller. El Consejo Interno convocará a elecciones en el plazo no mayor de veinte días hábiles conforme a lo establecido en sus Normas”.

Si el Coordinador de Nivel con mayor antigüedad en el Taller desea contender para Coordinador General el cargo será ocupado temporalmente por el que le sigue en antigüedad y así sucesivamente, si los cinco Coordinadores desean contender, el Consejo Interno designará al coordinador Interno.

4. Responsabilidades Adicionales del Coordinador General. (Complementaria al Artículo 16, inciso r).

Artículo 16. “Aquellas que se especifiquen para cada Taller en sus Normas Complementarias, las que no deben contravenir lo indicado en este Reglamento”.

- Tener permanencia efectiva en la Coordinación de 4 horas diarias mínimas, independientes de sus horas de clase.
- Aquellas que el Consejo Interno le confiera.
- Designar a un representante que cumpla con algunas de las responsabilidades marcadas en este artículo, cuando el Coordinador no pueda cumplirlas por alguna razón especial.

5. Procedimiento para la elección de coordinador de Nivel. (Complementaria a los artículos 17 y 19).

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "ARQ. JUAN ANTONIO GARCÍA GAYOU

Artículo 17. "La designación de los Coordinadores de Nivel se decidirá de conformidad a los procedimientos que establezca cada taller en sus Normas, las que se apegarán a lo establecido en la Legislación Universitaria".

Considerando que es su equipo de trabajo, el Coordinador General tiene la facultad de nombrar a los Coordinadores de Nivel como él decida, lo notificará al Consejo Interno para su conocimiento.

FALTA ARTÍCULO 18?

Artículo 19. "En caso de que el Coordinador de Nivel solicite licencia para abandonar el cargo o bien sea removido, el Coordinador General designará al sustituto definitivo, no habrá interino.

El Coordinador General tendrá la facultad de nombrarlo de entre los profesores que imparten cátedra en alguna de las materias del Taller de Arquitectura del nivel correspondiente.

6. Procedimientos para la elección del Representante Alumno de Nivel. (Complementaria al artículo 21)

FALTA ARTÍCULO 20?

Artículo 21. Cada nivel de los que conforman el Taller de Arquitectura tendrá representante alumno en el Consejo Interno. La elección de los representantes será mediante el voto de los estudiantes inscritos en el taller. El número, la permanencia y los procedimientos serán consignados para cada uno de los talleres en sus Normas.

El número: dos por nivel, un titular y un suplente.

La permanencia: un año

Procedimientos: En caso de sesiones donde el representante alumno no sea convocado a una junta, el profesor a cuya clase falte por el motivo anterior, tendrá que autorizar la inasistencia y resolver posteriormente la situación académica del alumno.

Artículo 22. Los requisitos mínimos para postularse como Alumno Representante de Nivel son:

- Ser alumno regular
- No haber cometido faltas contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.
- Contar con un promedio mínimo de ocho.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "ARQ. JUAN ANTONIO GARCÍA GAYOU"

CONVOCATORIA

Para la elección del Coordinador General del Grupo Académico "Arq. Juan Antonio García Gayou" de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Interno del Taller "Juan Antonio García Gayou" de conformidad con lo establecido en los Artículo 6, 7 y 9 fracción L, del Reglamento del Taller de Arquitectura y los establecidos por la Legislación Universitaria.

CONVOCA

A los profesores y alumnos a elegir a través de voto universal, libre y secreto mediante elección directa al Coordinador General del Taller de acuerdo a las siguientes

BASES

1. Para ser Coordinador General de Taller se requiere:
 - a. Ser mexicano por nacimiento.
 - b. Tener Título Profesional o equivalente en la especialidad.
 - c. Tener una antigüedad docente en el Taller mínimo de 5 años consecutivos.
 - d. Haber mostrado identificación con el proyecto académico del taller, ser profesor de reconocido prestigio académico y no haber sido sancionado por cometer faltas graves en contra de la Legislación Universitaria
 - e. Tener como mínimo nombramiento de Profesor de Asignatura "B" Definitivo con un año de ejercicio del nombramiento o profesor de Carrera, ambas en cualquiera de las áreas que integran al Taller de Arquitectura.
 - f. No ocupar otro puesto académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

16. El periodo de ejercicio del cargo de Coordinador General de Taller será de dos años pudiendo reelegirse por una sola vez.

17. La Comisión Electoral levantará las actas correspondientes a:
 - a) Acta de instalación de la casilla
 - b) Acta de resultado de la elección
 - c) Acta de nominación y
 - d) Hará el comunicado oficial a la Dirección de la Facultad.